



Quince maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.

El Señor D. Juan Joseph Guillermo Dixo se con-
forma con el Sr. D. Pedro Gomez, y que siendo
de una misma Naturaleza la pretension
de D. Benito de Moya, que la de D. Juan Fe-
rner se remite a lo que tiene dicho.

El Sr. D. Andres Ferrer Dixo, que en convenien-
cia de la Orden del Sr. Intendente de esta Pro-
vincia, y lo que resulta Justificado por los Do-
cumentos exhibidos por los pretendientes no
halla Inconveniente en que se coloque en la
Ciudad de Ayacucho una pretension.

El Sr. D. Juan Co Ruiz Mattheos Dixo se con-
forma con el Sr. D. Juan Leoner.

El Sr. D. Andres Chico: Dixo, estar entendido
que la Ciudad no tiene facultades para dar Es-
tado a ninguno, y si que acuda a la Sala
de Nixos dalgo arreglandose al Infor-
me dado por el Sr. Procurador General,
y Proposicion puesta por el Sr. D. Pedro Juan
por lo que es suparecer no deber ser compe-
hendidos en el Estado que pretenden.

